

AUDIENCIA : En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 17 de junio de 2026, siendo las 10.12 horas , y en el marco del expediente MARQUEZ BELEN PATRICIAS.D.E.U.C.(.RO-00202-P-2026()), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, y el interno B.P.M., actualmente alojada en el Pabellón de mujeres, asistido por su defensor/a MARIA LAURA DOMINGUEZ con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada a fin de hacerle saber sus derechos y deberes en la etapa de ejecución (agota el 10/10/2028).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital (ZOOM) y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Abierto el acto se notifica a la interna de sus derechos y obligaciones a lo que manifiesta que a veces no puede dormir, que tiene un quiste en el ovario y quiere que la vea un ginecólogo, ya tiene los estudios hechos. Tiene un hijo de 19 años que vive con su papá, la visita su padre. Que no la sacaron a la escuela, la entrevistaron pero todavía no fue.

La defensa dijo que en relación a lo manifestado por su asistida respecto a la derivación al Hospital, el 11/06 se mandó oficio para que se pida un turno a ginecología. Que en cuanto a la educación, terminó el primario y se esta chequeando la información para su incorporación al secundario.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, RESUELVE:

I. REQUERIR al Director del ESTABLECIMIENTO PENAL NRO. 2 que arbitre los medios necesarios para que el área de salud evalúe a B.P.M. en el día de la fecha atento lo informado por la interna, y se realicen las derivaciones correspondientes al área de ginecología del Hospital. Debiendo remitir constancia.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

No siendo para más, se da por finalizada la presente, quedando los

comparecientes debidamente notificados, por ante mi que doy fe.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal
Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO PENAL NRO. 2 CONSTE.